

VISTOS: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 de 2008 que establece un Bono Post-Laboral para los pensionados del sector público y municipal y la Ley 20.403 que modifica a la anterior.

TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud del Bono Post Laboral presentada el 5 de noviembre de 2009 por Doña Olga Trinidad Molina Aguirre, ex profesional de la Educación de este Municipio.

2.- Los antecedentes que respaldan los requisitos copulativos exigidos por la Ley 20.305, los que se adjuntan a este Decreto:

- a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita la cantidad de tiempo trabajado como docente bajo administración estatal entre el 1 de julio y el 9 de agosto de 1974 en calidad de suplente y a contar del 1 de marzo de 1975 hasta el 31 de diciembre de 1986, en que cesó en sus funciones de acuerdo al DFL N° 1-3063 de 1980.
- b) Decreto Alcaldicio N° 397 de 1996 que adecuó designación docente titular en este Municipio a contar del 1 de enero de 1987, fecha traspaso de administración desde el Ministerio de Educación.
- c) El Decreto Municipal N° 275 de 2009, que acepta su renuncia voluntaria a contar del 1 de marzo de 2008, en virtud del artículo 2° transitorio de la Ley 20.158.
- d) Certificado N° 183 de 2009 de este Municipio, el que respalda lo informado en letras b) y c).
- e) Certificados N° 02 2010 del Depto. de Remuneraciones y N° 61 de 2009 del Depto. de Educación que certifican promedio de la últimas 12 rentas líquidas mensuales percibidas por la ex profesional.
- f) Última liquidación de sueldo percibido en este Municipio.
- g) Comprobante de pago de pensión extendido por "Consortio" Seguros, y

3.- El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña OLGA TRINIDAD MOLINA AGUIRRE tiene una tasa de reemplazo líquida de 25.93 %.

4.- Que este Municipio ha efectuado aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia, y

DECRETO :

1° CONCEDESE a Doña OLGA TRINIDAD MOLINA AGUIRRE, cédula de identidad N° 5.718.074-9, ex profesional de la Educación en este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral consignado en la Ley N° 20.305.

2° ESTABLECESE que en conformidad al Artículo 35°, número 2 de la Ley 20.403 y, habiendo la interesada presentado la solicitud en fecha 17 de diciembre de 2009, este bono le será devengado a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que dicha persona presentó la petición y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo que concede este beneficio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITANSE copias de este decreto a la Contraloría General de la República para su registro correspondiente.

(FDO.) MANUEL LEON ITURRIETA, ALCALDE (S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/MTG/RFF/EVM/fjr

- 1.- Contraloría General de la República
- 2.- Tesorería General de la República
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Of. de Transparencia
- 6.- Departamento de Educación
- 7.- Interesado
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Archivo